



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 4 de septiembre de 1996, el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste observando las necesidades de entonces, y las previstas por la tasa de crecimiento poblacional, sancionó la Ordenanza que cedió en preadjudicación sin cargo, a la Policía provincial, un terreno fiscal de la planta urbana para que sea construido un destacamento policial.

El terreno se encuentra ubicado estratégicamente en calle Martín Fierro en jurisdicción de los barrios Ceferino y 25 de Mayo donde con el transcurso de los años crecieron en población y por ende en infraestructura de servicios de salud, educativos, de transporte, deportivos, comercio, etc.

Transcurridos más de 12 años en que el predio ha tenido un destino específico, más allá de la necesidad y de las diferentes gestiones realizadas por instituciones sanantonienses, no se ha podido avanzar en la construcción del edificio.

Actualmente el Consejo de Seguridad Ciudadana Local se encuentra abocado al logro definitivo del proyecto basado en la necesidad de asistencia permanente que requiere esta zona de la ciudad y la distancia a la actual Unidad Operativa Policial.

Cabe destacar que el sector en cuestión es atravesado por la avenida Islas Malvinas que cruza la ciudad de Este a Oeste llegando hasta la ruta Nacional n° 3 en la zona conocida como "la curva del leoncito" , incluyéndose también sobre este sector la traza de comunicación (ruta Provincial n° 2) hacia el balneario Las Grutas.

Consideramos que luego de observada la necesidad y de planificada parte de la solución por las autoridades de la localidad, resulta justificable se prevea en el presupuesto del próximo ejercicio las partidas necesarias para la construcción del edificio y la dotación que éste requiera en lo referente a recursos humanos y de funcionalidad.

Por ello:

Autor: María Inés Maza.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se incluya en el presupuesto de gastos y recursos ejercicio 2010, las partidas necesarias para la construcción de un destacamento policial en la parcela cedida a la Policía de la Provincia de Río Negro mediante Ordenanza Municipal n° 611/1996 del Gobierno Municipal de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.